

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

178**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 68 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Fernández Chillón, contra don Gerardo Sánchez González, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente providencia de 19 de octubre de 2009:

Tasación de costas

Que practica el secretario judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas a instancia de don José Luis Fernández Chillón, contra don Gerardo Sánchez González.

Honorarios Registro de la Propiedad: 42,92 euros.

Suma total: 42,92 euros.

Importa la presente tasación de costas la suma total de 42,92 euros.

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días:

- a) Por indebida, si se hubiesen incluido en ella partidas, derechos o gastos indebidos.
- b) O, por excesivos, los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel.
- c) O, por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de abogado, perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel.
- d) Y que, en su caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención (artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Madrid, a 28 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Gerardo Sánchez González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.439/10)